

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_110_46_04

Yopal, 14 de julio de 2026

20 260 21639 •

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera de la entidad, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 29 de octubre del 2025, acto administrativo de carácter personal y, que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; por lo cual, procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CI No. 2025-1377 al ejecutado **OLGA LUCIA GALINDO GARZON**, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	No. DOCUMENTO
GALINDO GARZON	OLGA LUCIA	36.375.517

Así mismo se indica que, contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 15 de julio hasta el día 22 de julio del 2026 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que, vencido este término y de no se evidenciarse la comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará como efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de despublicación del presente aviso.


CARLOS OMAR GONZALEZ VIANCHA
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO (E)
(Resolución 130 – 30 de junio de 2026)

Proyectó: Kevin Barreto Lozano
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (I.F.C) - C.P.S. 035 de 2026.



 **Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare.  **PBX:** 320 889 9573.
 **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

RESOLUCIÓN No. 1377 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CI No. 2025-1377**, por falta de pago en la obligación de crédito No. 51769, exigibilidad Pagaré No 51769.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleados públicos del Instituto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), el Acuerdo No. 003 de 2025 de la Junta Directiva del IFC y la Resolución No. 133 de 2025,

C O N S I D E R A N D O:

Mediante Decreto No. 0223 de 2015, la Gobernación de Casanare transfirió los recursos existentes, resultantes de los derechos económicos de los créditos producto del estado de Cuenta del Convenio Liquidado ICETEX, al Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA), para que adelantara todas las gestiones y actividades contables, administrativas y presupuestales necesarias para su depuración cobro y recaudo, y cedió los derechos y obligaciones sobre los pagarés, cartas de compromisos y contratos suscritos por los beneficiarios de los créditos educativos otorgados en el marco del convenio Fondo departamento de Casanare – ICETEX (Liquidado), a favor del Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA).

Que el pagaré **Nº. 51769** objeto del presente acto, fue endosado por parte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)** al **DEPARTAMENTO DE CASANARE** y que este posteriormente endosó el mismo al **INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (I.F.C.)**.

Que, el pagaré No. 51769 fue suscrito y aceptado en blanco por el (la) señor(a) **PAOLA AMAYA VARGAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **47.439.338**, en calidad de beneficiario(a) de crédito, así como por el (la) señor(a) **OLGA LUCIA GALINDO GARZON** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **36.375.517**, en calidad de codeudor(a) del crédito.

Que, dentro de las facultades otorgadas por el Decreto 0223 de 2015 en concordancia con el Reglamento de Cartera de la entidad, se procedió a diligenciar el pagaré en blanco No. 51769, y en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, el cual a la fecha tiene un valor capital adeudado por valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$8.886.750.00)**, más los intereses corrientes, moratorios, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

Que, el pagaré No. 51769 objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC), constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el numeral 5, artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2.3 del Manual de cobro coactivo adoptado por la entidad.

Que el artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo del Instituto Financiero de Casanare (IFC), estableció la competencia funcional del profesional ejecutor de cobro coactivo para cobrar por jurisdicción coactiva, todas las obligaciones a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC).

Que de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

Que, a su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral segundo, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 *“Los que no tengan reglas especiales se regirán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario”*

Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que *“Prevía o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad”*.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC) y a cargo de **PAOLA AMAYA VARGAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **47.439.338** y **OLGA LUCIA GALINDO GARZON** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **36.375.517**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré No. 51769:

1. Por concepto de capital insoluto acelerado desde el 29 de octubre de 2025, por un valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$8.886.750.00)**.
2. Por el interés de plazo a la tasa de interés pactada, causados desde el 30-09-2023 hasta el 30-10-2025.
3. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa pactada sin superar la tasa máxima legalmente permitida sobre el valor del capital del ítem 1, desde el día siguiente a que se hizo exigible, esto es desde el 01-11-2025 y hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre costas que se generen del proceso a la fecha del pago total de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados los ejecutado(a)s **PAOLA AMAYA VARGAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 47.439.338** y **OLGA LUCIA GALINDO GARZON**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 36.375.517**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal y en las sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5ª parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por los ejecutado(a)s. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Líbrense los oficios respectivos a los señores Gerentes de las entidades financieras. Límitese la medida a la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$18.800.456.00) M/CTE.**

ARTICULO CUARTO: Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **N° 230-17270** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, de propiedad de la ejecutado(a) **OLGA LUCIA GALINDO GARZON**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 36.375.517**. Líbrense el oficio correspondiente a la oficina de instrumentos públicos de Villavicencio.

ARTICULO QUINTO: Decretar el embargo y posterior secuestro del vehículo **CAMPERO** identificado con placas **JJM483**, registrado en el municipio de Restrepo, Meta, de propiedad del ejecutado(a) **OLGA LUCIA GALINDO GARZON**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 36.375.517**. Líbrese el oficio correspondiente.

ARTICULO SEXTO: Oficiar a la empresa promotora de salud **SANITAS E.P.S**, a la cual se encuentra afiliada el (los) ejecutado(a)s **PAOLA AMAYA VARGAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 47.439.338** y **OLGA LUCIA GALINDO GARZON**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 36.375.517**; para que esta sirva informar los datos correspondientes a la persona natural o jurídica que

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

realiza los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud de la ejecutada. Librese el oficio respectivo.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar este mandamiento de pago a la usuaria ejecutada, previa citación dirigida a la dirección **Casa 29** Barrio Corocora de Yopal, Casanare; de la ejecutada **PAOLA AMAYA VARGAS**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO OCTAVO: Notificar este mandamiento de pago a la usuaria ejecutada, previa citación dirigida a la dirección **Calle 21 N° 23 – 40** Barrio Morichal de Villanueva, Casanare; de la ejecutada **OLGA LUCIA GALINDO GARZON**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO NOVENO: Advertir a los usuarios ejecutados que disponen de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO DECIMO: Contra el presente mandamiento no procede ningún recurso (artículo 833 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional).

Dada en Yopal Casanare, el día 29 de octubre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente
por KAREN ANDREA
ESPINOSA SARMIENTO

KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Proyectó: Kevin A. Barreto Lozano
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 191 del 2025.

Revisó: Johana Patricia Herrera García
Cargo: Profesional Contratado - Cobro Coactivo (I.F.C) - C.P.S. 194 del 2025

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: HCARDENAS

Pagare No. 51769

Fecha sistema	28-10-2025	Fecha pagare	02-08-2001	Valor credito	8,886,750	Saldo credito	11,222,041	Plazo	36	M
Cliente	47439338	AMAYA VARGAS PAOLA				Saldo Capital	8,886,750			
Direccion	CALLE 10 No 22-48 Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	15-11-2001	Fecha vencimiento	30-08-2026	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	29-10-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3143937083 / 6355167 / 6355167				
Abogado	OFICINA JURIDICA			Fecha ultima instancia juridica		22-08-2025				
Valor cuota	278,644	Tipo credito	ICETEX	Plazo		36 - Meses				

Codeudores

35375517 GALINDO GARZON OLGA LUCIA 3102391329 6340290 TV 71 A BIS # 4 - 20 NUEVA MARSELLA - BOGOTA D.E.

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
			CAPITAL		2,688,440
			Gastos de cobranza		412,813
	29-10-2025		INTERES DE MORA PROYECTADA		2,989
26	30-10-2025		INTERES CORRIENTE	18,179	18,821
26	30-10-2025		CAPITAL	259,166	259,166
25	30-09-2025	29	CAPITAL	256,763	256,763
25	30-09-2025	29	INTERES MORATORIO		3,976
25	30-09-2025	29	INTERES CORRIENTE	21,881	21,881
24	30-08-2025	60	CAPITAL	255,022	255,022
24	30-08-2025	60	INTERES MORATORIO		8,319
24	30-08-2025	60	INTERES CORRIENTE	23,622	23,622
23	30-07-2025	91	CAPITAL	254,104	254,104
23	30-07-2025	91	INTERES MORATORIO		12,600
23	30-07-2025	91	INTERES CORRIENTE	24,540	24,540
22	30-06-2025	121	CAPITAL	251,569	251,569
22	30-06-2025	121	INTERES MORATORIO		16,680
22	30-06-2025	121	INTERES CORRIENTE	27,075	27,075
21	30-05-2025	152	CAPITAL	250,785	250,785
21	30-05-2025	152	INTERES MORATORIO		20,989
21	30-05-2025	152	INTERES CORRIENTE	27,859	27,859
20	30-04-2025	182	CAPITAL	248,162	248,162
20	30-04-2025	182	INTERES MORATORIO		24,797
20	30-04-2025	182	INTERES CORRIENTE	30,482	30,482
19	30-03-2025	213	CAPITAL	247,509	247,509
19	30-03-2025	213	INTERES MORATORIO		29,044
19	30-03-2025	213	INTERES CORRIENTE	31,135	31,135
18	28-02-2025	243	CAPITAL	246,969	246,969
18	28-02-2025	243	INTERES MORATORIO		32,912
18	28-02-2025	243	INTERES CORRIENTE	31,675	31,675
17	30-01-2025	272	CAPITAL	243,125	243,125
17	30-01-2025	272	INTERES MORATORIO		36,314
17	30-01-2025	272	INTERES CORRIENTE	35,519	35,519
16	30-12-2024	303	CAPITAL	242,667	242,667
16	30-12-2024	303	INTERES MORATORIO		40,468
16	30-12-2024	303	INTERES CORRIENTE	35,977	35,977
15	30-11-2024	333	CAPITAL	239,830	239,830
15	30-11-2024	333	INTERES MORATORIO		43,824
15	30-11-2024	333	INTERES CORRIENTE	38,814	38,814
14	30-10-2024	364	CAPITAL	239,499	239,499
14	30-10-2024	364	INTERES MORATORIO		47,916
14	30-10-2024	364	INTERES CORRIENTE	39,145	39,145
13	30-09-2024	394	CAPITAL	236,579	236,579
13	30-09-2024	394	INTERES MORATORIO		51,483

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015
			VERSIÓN:01

Elaboro: HCARDENAS

Pagare No. 51769

Fecha sistema	28-10-2025	Fecha pagare	02-08-2001	Valor credito	8,886,750	Saldo credito	11,222,041	Plazo	36	M
Cliente	47439338	AMAYA VARGAS PAOLA				Saldo Capital	8,886,750			
Direccion	CALLE 10 No 22-48 Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	15-11-2001	Fecha vencimiento	30-08-2026	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	29-10-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3143937083 / 6355167 / 6355167				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica		22-08-2025				
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo		36 - Meses				

35375517 GALINDO GARZON OLGA LUCIA 3102391329 6340290 TV 71 A BIS # 4 - 20 NUEVA MARSELLA - BOGOTA D.E.

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
13	30-09-2024	394	INTERES CORRIENTE	42,065	42,065
12	30-08-2024	425	CAPITAL	234,975	234,975
12	30-08-2024	425	INTERES MORATORIO		55,120
12	30-08-2024	425	INTERES CORRIENTE	43,669	43,669
11	30-07-2024	456	CAPITAL	234,832	234,832
11	30-07-2024	456	INTERES MORATORIO		59,150
11	30-07-2024	456	INTERES CORRIENTE	43,812	43,812
10	30-06-2024	486	CAPITAL	231,788	231,788
10	30-06-2024	486	INTERES MORATORIO		62,080
10	30-06-2024	486	INTERES CORRIENTE	46,856	46,856
9	30-05-2024	517	CAPITAL	231,768	231,768
9	30-05-2024	517	INTERES MORATORIO		66,048
9	30-05-2024	517	INTERES CORRIENTE	46,876	46,876
8	30-04-2024	547	CAPITAL	228,644	228,644
8	30-04-2024	547	INTERES MORATORIO		69,552
8	30-04-2024	547	INTERES CORRIENTE	50,000	50,000
7	30-03-2024	578	CAPITAL	228,746	228,746
7	30-03-2024	578	INTERES MORATORIO		74,326
7	30-03-2024	578	INTERES CORRIENTE	49,898	49,898
6	29-02-2024	608	CAPITAL	227,244	227,244
6	29-02-2024	608	INTERES MORATORIO		78,946
6	29-02-2024	608	INTERES CORRIENTE	51,400	51,400
5	30-01-2024	638	CAPITAL	224,001	224,001
5	30-01-2024	638	INTERES MORATORIO		82,528
5	30-01-2024	638	INTERES CORRIENTE	54,643	54,643
4	30-12-2023	669	CAPITAL	224,282	224,282
4	30-12-2023	669	INTERES MORATORIO		87,302
4	30-12-2023	669	INTERES CORRIENTE	54,362	54,362
3	30-11-2023	699	CAPITAL	220,961	220,961
3	30-11-2023	699	INTERES MORATORIO		90,884
3	30-11-2023	699	INTERES CORRIENTE	57,683	57,683
2	30-10-2023	730	CAPITAL	221,359	221,359
2	30-10-2023	730	INTERES MORATORIO		95,658
2	30-10-2023	730	INTERES CORRIENTE	57,285	57,285
1	30-09-2023	760	CAPITAL	217,961	217,961
1	30-09-2023	760	INTERES MORATORIO		99,240
1	30-09-2023	760	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		60,683
TOTAL					11,638,485

SALDOS CONSOLIDADOS		
GACO	Gastos de cobranza	412,813

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015
			VERSIÓN:01

Elaboro: HCARDENAS

Pagare No. 51769

Fecha sistema	28-10-2025	Fecha pagare	02-08-2001	Valor credito	8,886,750	Saldo credito	11,222,041	Plazo	36	M
Cliente	47439338	AMAYA VARGAS PAOLA				Saldo Capital	8,886,750			
Direccion	CALLE 10 No 22-48 Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	15-11-2001	Fecha vencimiento	30-08-2026	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	29-10-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3143937083 / 6355167 / 6355167				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica		22-08-2025				
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo		36 - Meses				

35375517 GALINDO GARZON OLGA LUCIA 3102391329 6340290 TV 71 A BIS # 4 - 20 NUEVA MARSELLA - BOGOTA D.E.

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
SALDOS CONSOLIDADOS					
1		CAPITAL		8,886,750	
2		INTERES CORRIENTE		985,094	
32		INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		60,683	
4		INTERES MORATORIO		1,290,156	
99		INTERES DE MORA PROYECTADA		2,989	
		TOTAL		11,638,485	